

ACTA DE CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO 32065001-008-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE GOBIERNO DEL ESTADO".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **15:05 horas del día 06 (seis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, y con fundamento en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en lo sucesivo denominada Ley de Adquisiciones, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, para corregir el acta circunstanciada del acto de Fallo del procedimiento de licitación pública regional al rubro superior indicado, emitido por dicho Comité en fecha día 06 (seis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), en términos de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 41 fracción III de su Reglamento. S

El **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el presente acto, en suplencia del **C. David Ramsés Cervantes Aguilar**, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales, en su caso se cuenta con oficio de designación, mismo que se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado en el domicilio antes citado. C

Seguidamente, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, con la calidad ya indicada, en uso de la voz procede a informar a los presentes que el día de hoy 06 (seis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) a las 13:30 horas, se emitió el fallo del procedimiento de la licitación pública regional en comento, en el que una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada de los licitantes, se acordó lo siguiente: ↗

LICITANTE: MIGUEL ANGEL SALAZAR SÁNCHEZ / MASS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, se adjudica contrato para la totalidad del Paquete Único por un importe total de \$ 2'700,008.47 m.n. (dos millones setecientos mil ocho Y

pesos 47/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.

Sin embargo, cabe mencionar que, una vez concluida la sesión de fallo económico, se advirtió por el Comité de Adquisiciones, que el monto adjudicado plasmado corresponde únicamente a la contratación por el MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PARTIDA 1), omitiendo establecer que el monto adjudicado para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO (PARTIDA 2), es por un monto mínimo de \$2´500,000.00 m.n. (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y un monto máximo de hasta \$6´250,000.00 m.n. (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), bajo la partida 35704, de conformidad con el oficio emitido por el "órgano solicitante" con número OM/DA/SSG/061/2025, de fecha 06 de febrero de 2025, firmado por el C. Rafael Hardy Ramírez, titular de la entonces denominada Subdirección de Administración y Servicios Generales de Oficialía Mayor.

En ese sentido, resulta procedente mencionar que conforme al numeral 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, se establece que este Comité podrá proceder a la corrección de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de las evaluaciones realizadas por la persona convocante, siempre que no se haya firmado contrato respectivo, por lo que, consecuentemente, en este acto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, procede a subsanar de oficio, la omisión involuntaria, acontecido en el apartado de adjudicación del acto de fallo del procedimiento de licitación pública regional número 32065001-008-2025, consistente en la omisión de la inclusión del monto correspondiente al Servicio de mantenimiento correctivo del procedimiento adjudicado al licitante MIGUEL ANGEL SALAZAR SÁNCHEZ / MASS SERVICIOS ESPECIALIZADOS. Dicha corrección no implica modificación alguna a los precios ofertados o el sentido de la adjudicación.

Efectuado la aclaración anterior, el Presidente de "EL COMITÉ" somete a consideración de los presentes las documentales tendientes a acreditar el error involuntario cometido y el monto correcto de la adjudicación que debió haber imperado en la especie, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a

quienes se pronuncien a favor la corrección parcial del acta mediante el cual se notifica el Fallo, lo anterior, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En ese orden se asienta que los integrantes de "EL COMITÉ" se han manifestado de manera unánime a favor de la corrección correspondiente, por lo que una vez analizados los hechos y manifestaciones que anteceden, los integrantes de "EL COMITÉ" en este acto, ACUERDAN:

Los integrantes de "EL COMITÉ" autorizan la corrección del apartado de Adjudicación del acta de Fallo emitido por "EL COMITÉ" en fecha 06 (seis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), atentos a las consideraciones antes señaladas y en los términos planteados con antelación, lo anterior tomando en cuenta que los referidos ajustes no implican modificación o alteración a los precios ofertados por el proveedor, ni el sentido de la adjudicación, en consecuencia, queda en lo conducente, en los siguientes términos la multicitada acta:

*"En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: **MIGUEL ANGEL SALAZAR SÁNCHEZ / MASS SERVICIOS ESPECIALIZADOS** y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE GOBIERNO DEL ESTADO"** al licitante:*

MIGUEL ANGEL SALAZAR SÁNCHEZ / MASS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, se adjudica contrato para la totalidad del Paquete Único, por un importe total para la PARTIDA 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO de \$2´700,008.47 m.n. (dos millones setecientos mil ocho pesos 47/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, y para la PARTIDA 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, por un monto mínimo de \$2´500,000.00 m.n. (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y un monto máximo de hasta \$6´250,000.00 m.n. (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional IVA incluido, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la

disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la empresa en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de la Convocante debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

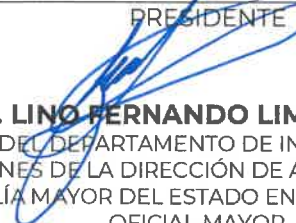
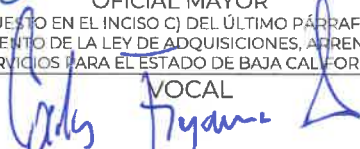
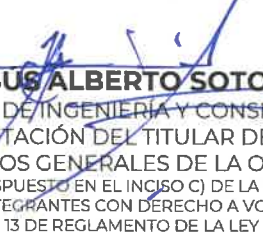
Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública."

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **15:18 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

Remítase copia de la presente acta a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE  C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL  C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL  C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	AREA REQUERENTE  C. JESÚS ALBERTO SOTO CAMARGO JEFE DE INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REPRESENTANTE ÁREA JURIDICA  C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	